

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º de Marzo de 1898.*)

Seccion cuarta.

Núm. 473.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Fomento.—Obras públicas.

No habiendo sido habidos en el tiempo que determina el artículo 42 del Reglamento de Expropiacion forzosa de 13 de Junio de 1879, los señores D. Emeterio Guerra, vecino de Valladolid, y D. Juan María Rivero, vecino de Madrid, dueños respectivamente de las fincas números 2 y 3 del expediente de expropiacion de terrenos en Medina del Campo con destino á la ampliacion de la Estacion del

ferrocarril del Norte en dicha localidad, ni que conste en la misma ninguno de los propietarios citados tenga apoderado ó representante legal, se insertan á continuacion las hojas de aprecio de sus fincas, redactadas por D. José Perez Santamaría, perito de la Compañía del ferrocarril del Norte, fijando el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cumplan la obligacion de contestar dentro del término de otros quince días, aceptando ó rechazando lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso hojas de tasacion conforme al artículo 27 de la Ley, previniéndoles asimismo que, según el artículo 43 del Reglamento expresado, de no contestar se les tendrá por conformes con las cantidades ofrecidas en las hojas de aprecio.

Valladolid 25 de Febrero de 1897.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

Hojas de aprecio que se citan.

Caminos de hierro del Norte.—Línea de Madrid á Irún.—Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública para la construccion

de la Estacion de Medina del Campo, situada en el kilómetro 207⁵⁰⁰ de la linea expresada.—Provincia de Valladolid.—Partido judicial de Medina del Campo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relacion con el número 2.—Distrito municipal de Medina del Campo.—D. José Perez Santamaría, perito nombrado por el Sr. Director de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.—Certifico: que á D. Emeterio Guerra, vecino de Valladolid, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extension superficial de diez y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, en una finca rústica destinada á (no se elabora) parroquia de San Pedro, término municipal de Medina del Campo, la cual figura en la relacion circunstanciada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano, bajo el número de orden dos, siendo las circunstancias que respecto á dicha finca concurren, las siguientes: La cabida total cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, sus linderos: Norte, Camino que de Santa Clara vá á Santo Tomás (La Cañada).—Sur, tierras de D. Leon Molon.—Este, tierras de D. Bruno Fernandez.—Oeste, Estacion del ferrocarril del Norte.—La produccion es de nada, puesto que no se labora.—El producto anual en renta por área es de 0 pesetas, catorce céntimos.—La contribucion una peseta y treinta céntimos.—La riqueza imponible, seis pesetas.—La expropiacion, interesa á la finca por el lindero Sur y Oeste.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeccion, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisicion del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de cincuenta y siete pesetas y sesenta y dos céntimos.—Valladolid trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El perito de la Compañía, José Perez Santamaría.

Areas.	Precio de 3. ^a clase.	
17'51	100 por obrada.	30'94
	3 por 100.	0'95
Materiales de la choza derribada.		25
	3 por 100.	0'75
Total.		57'62 Pts.

Caminos de hierro del Norte.—Línea de Madrid á Irún.—Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública para la construccion de la Estacion definitiva de Medina del Campo, situada en el kilómetro 207⁵⁰⁰ de la linea expresada.—Provincia de Valladolid.—Partido judicial de Medina del Campo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relacion con el número 3.—Distrito municipal de Medina del Campo.—D. José Perez Santamaría, perito nombrado por el Sr. Director de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.—Certifico: que á D. Juan Rivero, vecino de Madrid, con motivo de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la extension superficial de una área y treinta y cuatro centiáreas, en una finca rústica destinada á producir cebada, parroquia de San Pedro, término municipal de..... la cual figura en la relacion circunstanciada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano, bajo el número de orden tres, siendo las circunstancias que respecto á dicha finca concurren las siguientes.—La cabida total nueve áreas, seis centiáreas; sus linderos: Norte, La Cañada.—Sur, tierras de D. Eusebio Giraldo.—Este, Sendero del Chorro.—Oeste, vía férrea.—La produccion es de cebada.—El producto anual en renta por área veintitres céntimos de peseta.—La contribucion treinta y seis céntimos de peseta.—La riqueza imponible dos pesetas veinte céntimos.—La expropiacion interesa á la finca por el lindero Oeste.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeccion, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisicion del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de seis pesetas ocho céntimos.—Valladolid trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El perito de la Compañía, José Perez Santamaría.

Área.	Pesetas.
1, 34 de 2. ^a á 2'50 ptas. la obrada.	5'90
por el 3 por 100.	0'18
Total.	6'08

Don Celestino Bocos Cano, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario interino de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Febrero, los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos	»	27
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	70
Id. de paja de 6 id.	»	21
Litro de aceite.	1	17
Quintal métrico de leña.	2	18
Id. de carbon vegetal.	8	46

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Celestino Bocos.*—V.º B.º El Vicepresidente, *Juan García Gil.*—Conforme: El Comisario de guerra, *Santiago Egea.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

En la sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día de ayer acordó que la subasta anunciada el día 28 del pasado mes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para contratar el desmonte de lo edificado en el Palacio Municipal en construcción en la Plaza Mayor de esta Capital, queda anulada por hacerlo este Excmo. Ayuntamiento por administración.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quisieren haber tomado parte en dicha subasta.

Valladolid 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, *Moisés Carballo.*

NUM. 480.

Ayuntamiento constitucional de Salvador de Zapardiel.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, que ha de servir de base para confeccionar en su día el repartimiento de la contribucion por dichos conceptos durante el próximo año de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír de agravios, en la inteligencia que expirado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Salvador de Zapardiel á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Félix Diaz.—El Secretario, P. Suarez.

NUM. 482.

Alcaldía constitucional de Castrillo-Tejeriego.

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha sufrido alteracion para la derrama de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 99, y en conformidad al Reglamento vigente del propio ramo, se anuncia y expone al público en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días para que todos los que tengan interés de examinarle lo verifiquen en dicho plazo y formulen las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho término no será oída ninguna.

Lo que se hace público cumpliendo con las superiores disposiciones.

Castrillo-Tejeriego á 25 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Laureano Esteban.—El Secretario, Pedro Gomez Fombellida.

NUM. 485.

Ayuntamiento constitucional de Manzanillo.

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1897, Restituto Samaniego Te-

jero, natural de esta villa, hijo de Ventura y Valentina, ya difuntos, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL para que el día seis del próximo Marzo y hora de las ocho de su mañana que dará principio al acto de clasificación y declaración de soldados, comparezca en este Casa Consistorial á continuar su revisión; de no verificarlo se le declarará comprendido en el artículo 105 de la ley.

Manzanillo 25 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Arranz.—Luis Arranz, Secretario.

NUM. 486.

EDICTO.

Don Cipriano Diez de Rivas, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba del Alcor Partido judicial de Medina de Rioseco, Provincia de Valladolid.

Hago saber: Que instruido expediente de declaración de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Eleuterio Calvo Quintero, del que á continuación se inserta relación de los datos indispensables para su identificación, y el cual fué alistado en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual; el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de doce del corriente mes acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo, hasta que, si por virtud del presente edicto se lograra más favorable resultado en la averiguación de su paradero como del de sus padres y hubiere lugar á nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo sin la responsabilidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente.

Por tanto y por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado mozo Eleuterio Calvo Quintero para que se presente en esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento á fin de ser alistado nuevamente para el siguiente reemplazo, advertido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba del Alcor á 26 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Cipriano Diez.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

Relacion que se cita.

Eleuterio Calvo Quintero, natural de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, hijo de Pedro Calvo del Villar, natural de Villarramiel, provincia de Palencia, y de Catalina Quintero Morales, natural de Peñafór, provincia de Valladolid, vecinos que fueron de esta villa, de oficio zapatero el Pedro y nació el Eleuterio en 20 de Febrero de 1879, habiéndose ausentado todos de esta población en el año de 1880, ignorándose desde entonces su paradero.

NÚM. 487.

Alcaldía constitucional de Villabarúz de Campos.

Por renuncia del que la obtenía y por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Secretario del mismo, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Villabarúz 24 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

NÚM. 491.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices de la riqueza territorial y urbana de este Distrito municipal, que han de servir de base en sus respectivos repartimientos en el ejercicio de 1898-99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Isca 25 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Genaro Hernandez.—El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

Núm. 492.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este Distrito municipal, para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el quince del próximo mes de Marzo, á fin de que, examinados por los contribuyentes á quienes comprende, puedan hacer las reclamaciones á que se crean con derecho, pues pasado dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten.

Tudela de Duero á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 488.

Alcaldía constitucional de Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la subasta para la contrata de las obras de reedificación de quince casas, divididas en seis secciones y que fueron destruidas por el incendio que ocurrió en esta villa el día 3 de Agosto de 1896, cuyo presupuesto total asciende á 16.630 pesetas y 34 céntimos.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana el día 9 del próximo mes de Marzo á las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial ante la Comisión designada al efecto, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta señalado á la sección de cuya proposición se trate.

Rueda 26 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

Núm. 451.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de individuos mayores contribuyen-

tes que tienen derecho á votar un Compromisario para la elección de Senadores, en cumplimiento á lo prevenido en la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Leopoldo de Fuentes Fernandez
Remigio Carranza Asensio
Laureano Vazquez Margareto
Salvador Blanco Vaquero
Pedro Asensio Caballero
Clemente Gonzalez Asensio
Julian Alonso Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Valencia Asensio
Mariano Carranza Blanco
Pedro Martin Matobella
Eustasio Nieto Viana
Miguel Espinilla Camazon
Dámaso Rodriguez
Victorio Vaquero Margareto
Ignacio Sanchez Vaquero
Nicasio Asensio Valdivieso
Serafin Vaquero Caballero
Tomás Bezos Reynaldo
Francisco Asensio Caballero
Valentin Asensio Valdivieso
Eusebio Sanchez Gonzalez
Baldomero Lucas Carrion
Justo San José Hernando
Pedro Dominguez Garcia
Eulogio Villegas Brezmes
Eleuterio Lucas Vaquero
Luis Carro Franco
Honorio Dominguez Carrion
Gabriel Quintana Vaquero
Domingo Lopez
Gregorio Quintana Vaquero
Severiano Alvarez Alvarez
Antonio Enero Martin
Máximo Vaquero Margareto
Clemente Vaquero Blanco

Así consta de la lista general á que me remito. Y para que conste expido la presente en Valverde de Campos á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Pedro D. Bezos.—V.º B.º El Alcalde, Leopoldo de Fuentes.

Seccion quinta.

Núm. 483.

**Don Justiniano Fernandez Campa y Vigil,
Juez de primera instancia de este partido.]**

Por el presente edicto hace saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Aquilino Gonzalez Gonzalez, á nombre y con poder de D. Damian y Doña Saturnina Diez Perez, esposa ésta de D. Modesto Rodriguez Guaza, vecinos el primero de la Ciudad de Leon y los dos últimos de Villacid de Campos, como herederos de la finada Doña Práxedes Perez Collantes, se ha interesado en escrito de fecha once del corriente la subasta voluntaria en pública licitacion de las fincas que por lotes separados se deslindan á continuacion, radicantes todas ellas en el término municipal de citado pueblo de Villacid, las cuales fueron adjudicadas á la Doña Práxedes Perez como procedentes de la Capellanía colativa familiar titulada de San Pedro, fundada por D. Alonso de Santiago, en la parroquia de Santa María la Buena, de repetido pueblo de Villacid.

PRIMER LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad al Beneficio, su cabida dos cuartas y ochenta y ocho estadales, linda al Oriente, Mediodía y Poniente tierra de Inocencio Mañueco y Norte la de D. Maximiano Palmero.

2.^a Otra tierra de primera calidad, al Torrejon, su cabida una iguada, linda al Oriente tierra de Mariano Carlon, Mediodía otra de Paula Gutierrez, Poniente la de D. Mariano Conejo y Norte con el camino de Castroponce.

3.^a Otra tierra de tercera calidad á la Fuente de los Ratonés, su cabida una iguada, tres cuartas y diez estadales, que linda al Oriente tierra de José del Agua, Mediodía suerte de villa que posee Aureliano Polo, Poniente tierra de D. Carlos Palmero y Norte la de D. Maximiano Palmero.

4.^a Otra tierra de tercera calidad á la senda Lechonera, su cabida tres iguadas, dos cuartas y cincuenta y cinco estadales, la divide la senda del pago ó camino que guía á Gordaliza, linda al Oriente y Mediodía tierra

de D. Carlos Palmero, Poniente otra de Francisco Garcia y Norte suerte de villa que poseen los herederos de Nicolás Labrador.

5.^a Otra tierra de segunda calidad á la Cabeu, su cabida dos iguadas y cincuenta y ocho estadales, linda al Oriente y Norte suerte de foro que posee Anacleto Pardo, Mediodía tierra de la Excm. Sra. Marquesa de Navarcuende y Poniente suerte de villa que lleva Miguel Nancles ó Teodoro Sanchez.

SEGUNDO LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad á la Caben, su cabida dos iguadas, una cuarta y veinticuatro estadales, linda al Oriente tierra de esta hacienda titulada del Reparó, Mediodía Poniente y Norte otra de la Excm. Sra. Marquesa de Navarcuende.

2.^a Otra tierra de primera calidad al Pajarillo, su cabida una iguada y cuarenta estadales, linda al Oriente tierras de D. José Macho y de este caudal titulada del Reparó, Mediodía y Poniente otra de D. Carlos Palmero y Norte con terrenos anejos á la carretera de Vecilla.

3.^a Otra tierra de segunda calidad á la senda Lechonera, su cabida dos iguadas, dos cuartas y cincuenta y cinco palos, linda al Oriente tierra de Antonia Pardo, Mediodía otra de D. Carlos Palmero, Poniente la senda del pago ó camino que guía á Gordaliza y Norte suerte de villa que posee Sotero Collantes.

4.^a Otra tierra de tercera calidad á Villaoreja, su cabida dos iguadas, dos cuartas y cincuenta y cuatro estadales, linda al Oriente camino que guía de Castroponce á Ceinos, Mediodía suerte de villa que posee Jacinto Perez, Poniente majuelo aforado que llevan los herederos de Andrés Carlon y Norte tierra de foro que posee Maximiano Pardo.

TERCER LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad al pago de San Andrés, su cabida dos cuartas y siete estadales, linda al Oriente y Norte [tierra de D. Carlos Palmero, Mediodía otra de la Excelentísima Señora Marquesa de Navarcuende y Poniente la de Roman Diez.

2.^a Otra tierra de tercera calidad á San Salvador, su cabida una iguada y ochenta y

seis estadales, linda al Oriente tierras de Wenceslao Pardo y Vicente Perez, Mediodía y Poniente otra de D. Carlos Palmero y Norte la de D. Maximiano Palmero.

3.^a Otra tierra de tercera calidad al pago del Silo, su cabida cuatro iguadas, dos cuartas y noventa y tres estadales, linda al Oriente suerte de villa que posee Fernando Hernandez, Mediodía las suertes que gozan Domingo Collantes y Cayetano Labrador, Poniente tierra de D. Carlos Palmero y Norte senda de la Atalaya á la Fuente de los Ratonos.

4.^a Otra tierra de segunda calidad á las Quintanas, de una iguada, tres cuartas y ochenta estadales, la divide el camino de Villalon, linda al Oriente tierra de D. Alvaro Rodriguez, Mediodía otra de la Excm. Señora Marquesa da Navarcuende, Poniente la de D. Carlos Palmero y Norte tierra de esta hacienda titulada del Reparo.

CUARTO LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad, al pago de San Andrés y senda que sale al camino de Gordaliza, su cabida una iguada, una cuarta y dos estadales, linda al Oriente tierra de don Carlos Palmero, Mediodía y Poniente con la senda del pago ó camino que guía á Gordaliza y Norte tierra de la Excm. Sra. Marquesa de Navarcuende.

2.^a Otra tierra de segunda calidad al camino de Castroponce, su cabida cuatro iguadas, una cuarta y ocho estadales, linda al Oriente tierra de la Excm. señora Marquesa de Navarcuende, Mediodía senda de S. Salvador, Poniente las de D. Carlos y don Maximiano Palmero y Norte tierra de don Carlos Palmero y Gerardo Carlon.

3.^a Otra tierra de tercera calidad al Bardal, su cabida tres iguadas, dos cuartas y setenta y cinco estadales, que linda al Oriente y Norte suerte de villa que gozan José Mañueco y Canuto Perez, Mediodía la Reguera del Bardal y Poniente tierra de D. Honorio Fernandez.

QUINTO LOTE.

1.^a Una era de pan trillar, de primera calidad, á las del camino viejo de Villalon, su cabida por el título dos cuartas y por la me-

da últimamente pacticada sólo hace una cuarta y treinta y dos estadales, linda Oriente con era de D. Ezequiel Paz, Mediodía tierra de Pedro Gonzalez y Valeriano Collantes, Poniente era partija de D. Juan Perez Cardeñoso y Norte la carretera de Villalon y era de D. Carlos Palmero.

SEXTO LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad á la senda de Carrevacas, su cabida una iguada, dos cuartas y cincuenta y ocho estadales, linda Oriente suerte de villa que posee Pedro Fonseca, Mediodía senda de Carrevacas ó del Carabinero, Poniente y Norte tierra de Carlos Palmero.

2.^a Otra tierra de segunda calidad á la senda del camino viejo de Villalon, su cabida tres iguadas dos cuartas y ochenta y seis estadales, linda al Oriente y Mediodía con la senda del pago, Poniente tierra del Excelentísimo Sr. Marqués de Alcañices y Norte la de Gerardo Carlon.

3.^a Otra tierra de segunda calidad, titulada la de la Lámpara, al Espinal, su cabida una iguada, tres cuartas cuarenta y un estadales, linda al Oriente tierra de D. Carlos Palmero, Mediodía y Poniente la de Gerardo Carlon y Norte con la senda de Tras de las ollas.

SÉPTIMO LOTE.

1.^a Una tierra de primera calidad inmediata á la era de D. Carlos Palmero y pago de las Canastas, su cabida dos iguadas, dos cuartas y treinta y un estadales, linda al Oriente y Poniente tierra y era de D. Carlos Palmero, Mediodía con el camino viejo de Villalon y Norte la era de D. Carlos Palmero.

2.^a Otra tierra de tercera calidad al camino viejo de Villalon, su cabida una cuarta y cincuenta y un estadales, que linda al Oriente tierra de Inocencia Mañueco, Mediodía la reguera de Bardanales, Poniente y Norte el camino viejo de Villalon.

3.^a Otra tierra de tercera calidad á las Cárcabas, de tres iguadas, dos cuartas y cincuenta y siete estadales, linda al Oriente y Mediodía tierra del Sr. Marqués de Alcañices, Poniente la reguera y tierra de D. Carlos Palmero y Norte la de Valeriano Collantes.

OCTAVO LOTE.

1.^a Una tierra de segunda calidad al camino de Rioseco á la izquierda, su cabida dos iguadas, dos cuartas, linda Oriente y Norte tierra de Gerardo Carlon, Mediodía otra de Don Maximiano Palmero y Poniente el camino de Rioseco.

2.^a Otra tierra de tercera calidad al Garbanzal, su cabida dos iguadas, una cuarta y cincuenta y ocho estadales, linda al Oriente suerte de villa que posee Felipe Cuadrillero, Mediodía otra suerte que posee Mariano Pardo, Poniente otra suerte que lleva Ramona Mañueco y Norte otra suerte que goza Mariano Conejo.

3.^a Otra tierra de primera calidad á los Anteojos, de tres cuartas y sesenta y un estadales, linda al Oriente tierra del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Mediodía otra de D. Maximiano Palmero, Poniente la de Pedro Diez y Norte la de Josefa Pardo.

4.^a Otra tierra de segunda calidad á la senda de Santa Ana, que guía á Carre Fuentes, su cabida dos cuartas y cuarenta estadales, linda al Oriente tierra de Ramon Diez, Mediodía la de herederos de Inocencio Perez, Poniente con la senda de Carre Fuentes y Norte tierra de Ramon Diez.

NOVENO LOTE.

1.^a Una tierra de segunda calidad al Espinal, su cabida tres iguadas, dos cuartas y cincuenta y dos estadales, linda al Oriente tierra de Mariano Conejo, Mediodía la partija de D. Juan Perez Cardenoso, Norte tierra de Valentin Mañueco y Poniente era de Benigna Pardo y tierra de D. Maximiano Palmero.

2.^a Otra tierra de segunda calidad al Espinal, su cabida dos iguadas, tres cuartas y veinte estadales, linda al Oriente y Norte tierra de Angel Ungidos, Mediodía senda de Tras de las Ollas y Poniente tierra del Excmo. Señor Marqués de Alcañices.

3.^a Otra tierra de segunda calidad á la senda de Carre Vacas, su cabida dos iguadas, dos cuartas y diez y nueve estadales, linda al Oriente tierra de D. Carlos Palmero, Mediodía otra de Wenceslao Pardo, Poniente la senda de Carre Vacas y Norte la carretera de Villalon.

DÉCIMO LOTE.

1.^a Una tierra de tercera calidad á la senda del Camino Viejo de Villalon, su cabida tres iguadas, una cuarta y treinta y cuatro estadales, linda al Oriente y Mediodía tierra de esta hacienda titulada del Reparó, Poniente y Norte tierra de los herederos de D. Alvaro Rodriguez.

2.^a Y otra tierra de segunda calidad en la senda de Santa Ana que guía á Carre Fuentes, su cabida tres iguadas, tres cuartas y sesenta y cinco estadales, linda al Oriente tierra de D. Carlos Palmero, Mediodía otra de Mariano Perez, Poniente senda de Carre Moratiel y Norte la reguera de Bardanales.

La subasta de las fincas deslindadas tendrá lugar por lotes separados en los Estrados de este Juzgado de 1.^a instancia á las once de la mañana *del día veintiuno de Marzo* próximo, sin sujecion á tipo y bajo las condiciones que comprende el pliego presentado por el Procurador, que se halla de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y en la Notaría de esta villa á cargo de D. Leopoldo Roldan, así como los títulos de propiedad de las fincas, donde podrán enterarse los licitadores antes de la subasta.

Dado en Villalon á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Justiniano F. Campa.—Por mandado de S. S.^a, Ciriaco Lorenzo.

Talon núm. 26.

Sección sexta.

AVISO Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Santarén se hallan de venta expedientes justificativos de excepciones para las Quintas, y las hojas de padron de cédulas personales según modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 40, correspondiente al día 19 del corriente mes de Febrero.

Talon núm. 25.

VALLADOLID. — 1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.